COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE RE-EVALUCACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO ' Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Averida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 15 de julio de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 128 de fecha 23 de mayo de 2013 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Re- evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/13 ' PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO"** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
TCNEL DCEM JULIO CESAR BENITEZ VEGA
TCNEL DCEM ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO
STTE INT ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ

Se procede a la re evaluación arriba mencionada dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1477 de fecha 11 de julio de 2013, por la cual se Resuelve: *"....2) ANULAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes...".-*

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de re-evaluación de ofertas, recordando a los miembros comparentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en a que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de a mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Origina y dos copias de ofertas presentacos por los siguientes oferentes:

- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**
- **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**
- **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**

Acto seguido se procede a la re-evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC N° 2
UOC

RE-EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES		
		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	RUMBOS S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
1	**Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia simple de cédula de identidad del Oferente. Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades para comprometer al oferente. **Poder Suficiente o Actas de Asamblea que demuestren la representación. (Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que la **Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Las Ofertas de las Empresas que se mencionan a continuación presentaron desviaciones significativas: de las Empresas RUMBOS S.A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A presentan la siguiente desviación significativa:

La Empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS, en su **planilla de Oferta Comercial**, a fojas 7 (siete) de la carpeta de ofertas,(imagen más abajo) se constató que la misma **va dirigida al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, no correspondiendo al nombre de la Convocante de la presente Licitación, siendo esta parte del Formulario de Ofertas, corresponde a una desviación significativa, con carácter sustancial, **no ajustár dose a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03,**

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

que transcripto expresa *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado."* y en concordancia con el Art. 58 del mismo Decreto que establece: ***"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación,*** *reserva u omisión significativa. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o, 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,* ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".* Por tanto y en consideración a todo lo expresado se recomienda DESESTIMAR LA OFERTA DE LA EMPRESA RUMBOS DE SEGUROS, por presentar una desviación significativa de carácter sustancial.-

Desde 1960
RUMBOS S.A. DE SEGUROS

ESTRELLA 851 - TELÉFONO: 449 488 (R.A.) - FAX: 449 492 - CASILLA DE CORREO 1017
ASUNCIÓN - PARAGUAY

OFERTA COMERCIAL

FECHA: 24 de Mayo de 2013
LPN Nº 06/2013
Llamado a Licitación: "Contratación de Póliza de Seguros para Vehiculos"

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones ofrecemos la siguiente oferta comercial:

POR RUBRO	*SUMA ASEGURADA*	*CONTADO*
Automóviles	26.853.580.372	894.454.154

TOTAL DE NUESTRA OFERTA CONTADO: GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.-

CHRISTIAN LARREINEGABE BENZA, en calidad de Representante, con Cédula de Identidad Nº 993.655, debicamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, el día 24 del mes de Mayo del año 2013.-

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

La Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A, en la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, extendida por la firma **Central S.A. de Seguros** se ha podido constatar que el **formulario utilizado no corresponde a lo establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta**, formulario de **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR PÓLIZA DE SEGURO**, indicada en la página Nº 44 del Pliego de Bases y Condiciones, con lo cual queda evidenciada que la Garantía de Mantenimiento de Oferta está **indebidamente extendida estando en desacuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03, que transcripto expresa** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida." y en el Art. 51 del mismo Decreto. "Garantía de Mantenimiento de Oferta 2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta adoptará alguna de las siguientes formas:* ***a..... b.*** *Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de*

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC

solvencia. ***La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica."***

Así también, en la **Planilla de Precios del Formulario de Oferta** la cotización del Precio Unitario fue realizada por cada mes, siendo requerido por 8 (ocho) meses conforme a la descripción de cada ítem de los lotes. Con ello queda demostrada que la Planilla de Precios ha sido completada **en forma indebida e insatisfactoria** no ajustándose por tanto al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 60 inc 2) del Decreto Nº 21909/03.

En relación a lo expresado, manifestamos que **la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el Formulario de Oferta** constituyen **documentos de Carácter Sustancial** conforme lo establece la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado **y de rectificar cualquier error u omisión incurrido en las mismas afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes.**

Por lo tanto, se considera que existen suficientes razones para rechazar las ofertas de la Empresas **RUMBOS S.A. DE SEGUROS y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A** porque las mismas no se **ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 60 del Decreto N° 21909/03, presentando los documentos de carácter sustancial en forma indebida e insatisfactoria** y que conforme a la normativa aplicable, una oferta que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del PBC, posteriormente no puede convertirse a una ajustada, por lo cual sus ofertas son **DESCALIFICADAS.**

Respecto a lo procedido y expresado, la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, **del Pliego de Bases y Condiciones establece:**
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.** El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida**
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Así también el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. ....
6. ...."

Seguidamente se procede a agrupar de menor a mayor las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial sin necesidad de realizar la corrección de errores aritméticos.

Así, la oferta considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es en el orden de la subasta:

	OFERENTES	PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 1.231.450.000

Se da por concluida la Evaluación en su **Primera Etapa. Suministro de los documentos básicos de carácter sustancial,** siendo las 11:30 horas y acordándose una próxima reunión para las 14:15 hs. a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas. ----------

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro Comité de Evaluación

ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JULIO CESAR BENITEZ VEGA
TCNEL DEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCnel DCEM - Jefe Dpto. U.O.C. CF N° 2

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE RE- EVALUACIÓN TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:30 horas del 15 de julio de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 128 de fecha 23 de mayo de 2013 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Re-evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
TCNEL DEM JULIO CESAR BENITEZ VEGA
TCNEL DCEM ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE INT ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS

Se procede a la re evaluación arriba mencionada dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1477 de fecha 11 de julio de 2013, por la cual se Resuelve: *"....2) ANULAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes...".-*

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de Re-evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria por cada lote a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica en cada lote de todas las ofertas, a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofertados verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ....
2. ....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica....**

Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria por cada lote a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC

LOTE	OFERENTE	PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO
1- COMANDO DEL EJERCITO	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 1.167.450.000
2- COMARTE	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 3.500.000
3- COMCOME	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 17.700.000
4- HOSPITAL DEL EJERCITO	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 9.000.000
5- 4ª DIVISION DE INFANTERIA	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 4.500.000
6- 3ª DIVISION DE CABALLERIA	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 2.500.000
7- I CUERPO DE EJERCITO	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 12.500.000
8- 6ª DIVISION DE INFANTERIA	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 14.300.000

Seguidamente se procede a la Re-evaluación Técnica de las ofertas, aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". Para ello primeramente se ha analizado en detalle las **Especificaciones Técnicas** de los productos ofertados verificando si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 1 – COMANDO DEL EJERCITO

items	ESPECIF CACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	Para coche, Marca Toyota, Modelo Crown, Año 1997, Motor Nº 2JZ-0527889, Chassis Nº JZS155-00083577, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
2.	Para coche, Marca Toyota, Modelo Crown, Año 1996, Motor Nº 2JZ-0417571, Chassis Nº JZS133-00032911, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
3.	Para coche, Marca Toyota, Modelo Cresida, Año 1988, Motor Nº 2L1516633, Chassis Nº LX 70-0018567, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
4.	Para coche, Marca Toyota, Modelo Cresida, Año 1991, Motor Nº 2L-2446784, Chassis Nº LX 80-0028657, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
5.	Para coche, Marca Toyota, Modelo Cresida, Año 1986, Motor Nº 2L-1075574, Chassis Nº LS 12C015815, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
6.	Para coche, Marca Toyota, Modelo Corolla, Año 2000, Motor Nº 1NZ1-AO70063, Chassis Nº NZ121-3007691, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
7.	Para Camioneta, Marca NISSAN, Modelo PATROL, Año 2011, Motor Nº TD42-219246, Chasis Nº JN1TCSY61Z0580E94 contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
8.	Para Camioneta, Marca GREAT WALL, Modelo WINGLE D/C, Año 2012, Chasis Nº LGWC175CC61RX75 contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
9.	Para Camioneta, Marca MAHINDRA, Modelo PICK-UP D/C, Año 2012, Motor nº BKB41619613 Chasis Nº MA1TZ4BKLC2025189, contra todo riesgo **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
10.	Para Jeep, Marca Toyota, Modelo LCR , Año 1994, Motor Nº 1HZ-0227940, Chasis Nº HZJ70-0002473, contra todo riesgo, **Por 8**	CUMPLE

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

	(ocho) meses.	
11.	Para Jeep, Marca Toyota, Modelo LCR , Año 1991, Motor Nº 3B-0546013, Chasis Nº BJ70-0007582, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
12.	Para Micro Ómnibus, Marca Toyota, Modelo Coaster, Año 1995, Motor Nº 14B1436910, Chassis Nº BB42-0004979, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
13.	Para coche, Marca Ford, Modelo Taurus, Año 1996, Chassis Nº FALP52U8SG-123961, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
14.	Para Camioneta, Marca Mitsubishi, Modelo L-200, Año 1997, Motor Nº 4D56HT6789, Chasis Nº JMYJMK340VP-009712, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
15.	Para Camioneta, Marca Mitsubishi, Modelo L-200, Año 1997, Motor Nº 4D56-CM2631, Chasis Nº 93XGNK7409C-956108, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
16.	Para Camioneta, Marca Mitsubishi, Modelo L-200, Año 2007, Chassis Nº 93XGNK7409C-956051, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
17.	Para Ambulancia, Marca HYUNDAI, Modelo H1, Año 2007, Motor Nº B4BB635518, Chassis Nº KMJWSH7BP7U773914, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
18.	Para Ambulancia, Marca Toyota, Modelo LCR, Año 1994, Motor Nº 3B-0799301, Chasis Nº BJ75-0002364, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
19.	Para Minibus, Marca Mitsubishi, Modelo Délica, Año 1994, Motor Nº 4D56-EC7803, Chassis Nº P25W-0608077, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
20.	Para Camioneta, Marca ISUZU, Doble cabina, Modelo D-MAX, Año 2010 Chassis Nº MPATFR54HBH512521, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
21.	Para Camioneta, Marca Mitsubishi, Modelo L-200, Año 2005, Chassis Nº MMBJNK6405D042270, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
22.	Para Camioneta, Marca Chevrolet, cabina simple , Modelo S-10, Año 2007, Chassis Nº 9BG124BC07C409009, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
23.	Para Camioneta, Marca Chevrolet, cabina simple, Modelo S-10, Año 2007, Chassis Nº 9BG124BC07C409272, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
24.	Para Camioneta, Marca Toyota, Modelo Land Cruiser II SW, Año 1994 Motor Nº 3L-3700770, Chassis Nº LJ79-0010382, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
25.	Para Camioneta, Marca Toyota, Modelo HILUX, Año 1988, Motor Nº 2L-1495188, Chassis Nº LN56-0108790, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
26.	Para Camioneta, Marca Ford , Modelo F-250, Año 2005, Chassis Nº 9EFFF25L65B019323, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
27.	Para Camioneta, Marca Chevrolet , Doble cabina, Modelo S-10, Año 2006, Motor Nº , Chassis Nº 9BG138BC06C420686, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
28.	Para Omnibus, Marca HYUNDAI, Modelo UNIVERSE, Año 2012, Chassis nº KMJKG18BPCC908345, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
29.	Para Omnibus, Marca Mercedes Benz, Modelo OF1721/59, Año 2009 Chassis nº 9BM3840759B634839, Motor Nº 377989U0808300, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
30.	Para Ómnibus, Marca Ford, Modelo B-1618, Año 1995, Motor Nº 007182, Chasis Nº 9BFYTARBOSDB-86180, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
31.	Para Camión de Carga, Marca Ford, Modelo 1717e, Año 2007, Motor Nº 30830109, Chasis Nº 9BFYCE6U98BB05520, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
32.	Para Camión de Carga, Marca Ford, Modelo 1717e, Año 2007,	CUMPLE

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

	Motor Nº 36082262, Chasis Nº 9BFYCE6U89BB25582, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	
33.	Para Camión de Carga, Marca Ford, Modelo 1717e, Año 2007, Motor Nº 30730170, Chasis Nº 9BFYCE6U68BB05717, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
34.	Para Camión de Carga, Marca Ford, Modelo 1717e, Año 2007, Motor Nº 36011797, Chasis Nº 9BFYCE6UX8BB05526, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
35.	Para Camión Volquete, Marca Mercedes Benz, Modelo 1414, Año 1992, Motor Nº 376907-10-125294, Chasis Nº 9BM384045MB931753 contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
36.	Para Camión de Carga, Marca Mercedes Benz, Modelo 1414, Año 1992, Motor Nº 376907-10-126653, Chasis Nº 9BM384014MB933711 contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
37.	Para Camión de Carga, Marca Mercedes Benz, Modelo 1414, Año 1992, Motor Nº 376907-10-130796, Chasis Nº 9BM384014MB934761 contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
38.	Para Camión de Carga, Marca Mercedes Benz, Modelo 1414, Año 1992, Motor Nº 376907-10-123672, Chasis Nº 9BM384014MB930694 contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
39.	Para Camión de Carga, Marca Mercedes Benz, Modelo 1414, Año 1992, Motor Nº 376907-10-128024, Chasis Nº 9BM384014MB932675 contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
40.	Para Camioneta, Marca Ford, Modelo F-1000, Año 1994, Motor Nº 2290-4328470, Chasis Nº 9BFBTMN31PDB-25831, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
41.	Para Tractor, Marca VALMET, Modelo 885, Año 1990, Motor Nº 229-04-246294, Chasis Nº 885-00-01723, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
42.	Para Tractor, Marca VALMET, Modelo 885, Año 1990, Motor Nº 229-04-234828, Chasis Nº 885-00-00731, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
43.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110125044518244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401297, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
44.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110125082348244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401356, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
45.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110113174029244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401070, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
46.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110125050532244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401400, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
47.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110124131210244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401211, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
48.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110118072841244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401217, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
49.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110128070430244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401432, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
50.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110128055421244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401444, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
51.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110125040614244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401309, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
52.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110125080922244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401344, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
53.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130	CUMPLE

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

	D/C, Año 2011, Motor Nº 110128045725244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401474, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	
54.	**Para Camioneta, Marca LAND ROVER**, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110122095611244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401594, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
55.	**Para Camioneta, Marca LAND ROVER**, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110203052634244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401741, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
56.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110203050906244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401753, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
57.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110203053027244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401794, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
58.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110203045526244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401808, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
59.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 110203043257244DT, Chasis Nº SALLDKVT8BA401828, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
60.	**Para Camioneta, Marca LAND ROVER**, Modelo DEFENDER 130 D/C, Año 2011, Motor Nº 111121221738DT224, Chasis Nº SALLDKVR8CA415255, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
61.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110205005202244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401914, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
62.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110210110107244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401962, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
63.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110207200830244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401994, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
64.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110113202701244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA400831, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
65.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110210112924244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA402058, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
66.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110118174147244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401012, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
67.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110208073642244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA402094, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
68.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110121182312244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401064, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
69.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110118165002244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401082, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
70.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110124132926244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401128, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
71.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110125052126244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401034, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
72.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110125045735244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401327, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
73.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110125040951244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401339, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
74.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130	CUMPLE

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

	C/S, Año 2011, Motor Nº 110125094303244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401387, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	
75.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110128223626244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401449, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
76.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110128323638244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401461, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
77.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110201025357244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401532, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
78.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110122092437244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401560, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
79.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110201151320244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401620, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
80.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110201194124244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401651, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
81.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110128071520244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401708, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
82.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110128054019244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401714, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
83.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110201174307244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401722, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
84.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110201161841244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401736, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
85.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110203051508244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401760, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
86.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110124133701244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401134, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
87.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110117180231244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401140, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
88.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110121170409244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401184, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
89.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 111203213617244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401292, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
90.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110117172204244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA400946, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
91.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110125044728244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401393, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
92.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110117215410244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA400964, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
93.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110125075036244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401411, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
94.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor Nº 110128043422244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401485, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
95.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130	CUMPLE

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

	C/S, Año 2011, Motor N° 110107135642244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA400970, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	
96.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110128044645244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401491, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
97.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110117214411244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401000, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
98.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110117215905244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401040, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
99.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110117220432244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401052, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
100.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110107230908244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA401076, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
101.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110107230908244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA405512, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
102.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110505122619244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA406181, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
103.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110107230908244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA406539, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
104.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 110107230908244DT, Chasis Nº SALLDKWT8BA406545, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
105.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 11116153026DT244, Chasis Nº SALLDKWR8CA415238, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
106.	Para Camioneta, Marca LAND ROVER, Modelo DEFENDER 130 C/S, Año 2011, Motor N° 111116172024DT244, Chasis Nº SALLDKWR8CA405228, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE

LOTE N° 2 – COMARTE

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	**Seguro de Camioneta Ford** - Modelo Ranger 2012 - motor N° L1A021506 - chasis N° 8AFER-319CJ45627 , seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
2.	**Seguro para Camioneta Chevrolet S-10** año 2007- Cabina Simple 4x4-motor N° M1T279030, chasis N° 9BG124BC07C07C409219, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
3.	**Seguro de Camion Ford Cargo 1717** año 2007, Motor N°36020563-chasis N° 9BFYCE6U08BB07124, seguro contra todo riego, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE

LOTE N° 3 – COMCOME

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	**Seguro de Camioneta Ford** - Modelo Ranger 2012 - motor N° L1A021506 - chasis N° 8AFER-319CJ45627 , seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
2.	**Seguro para Camioneta Chevrolet S-10** año 2007- Cabina Simple 4x4-motor N° M1T279030, chasis N° 9BG124BC07C07C409219, contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
3.	**Seguro de Camion Ford Cargo 1717** año 2007, Motor N°36020563-chasis N° 9BFYCE6U08BB07124, seguro contra todo	CUMPLE

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO UOC

	riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	
4.	**Seguro de Camion Mercedes Benz** año 1991, Motor N°376906-10-090640- Chasis N° 9BM384003M907346, seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE

LOTE N° 4 – HOSPITAL DEL EJERCITO

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	**Seguro de Vehículo para Ambulancia Hiunday**, año 2007 Motor Nº D4BB6353518, Chassis Nº KMJWSH7BP7U773914, seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
2.	**Seguro de Vehículo para Ambulancia Toyota**, año 1987, Motor Nº 3B-0799301, Chassis Nº BJ75-0002364, Chapa Nº 123-202, seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE

LOTE N° 5 – 4ª DIVISION DE INFANTERIA

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	**Seguro de Vehículo para Camioneta Ford Ranger** XL D/C 4x4 3. OL Año 2011, Chasis Nº 8AFER13P1BJ418468, seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE

LOTE N° 6 – 3ª DIVISION DE CABALLERIA

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	**Seguro de Camioneta tipo S-10 38BC6,/Grafite**, doble abina 4 X 4 marca CHEVROLET, color verde adhara , Motor N° M1T260167, Chassis N° 9BG138BC06C422699, seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE

LOTE N° 7 – I CUERPO DE EJERCITO

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	**Seguro de Camioneta marca Ford, Modelo Ranger 4x4**, doble cabina, Chassis Nº 8AFER13P7BJ411847, Motor Nº L1A009402, Año 2011, Chapa EAG217, seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
2.	**Seguro de Omnibus de pasajeros marca Hyundai,** Modelo Universe, Chassis Nº KMJKG18BPCC908333, Motor Nº D6ABC225882, Año 2011, , Chapa Provisoria POE 608, seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE

LOTE N° 8 – 6ª DIVISION DE INFANTERIA

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	**Seguro Camioneta marca LAND ROVERT** año 2011, doble cabina, Motor Nº. 110203053027244DT- Chasis Nº. SALLBKVT8BA401794, seguro contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
2.	**Seguro MERCEDES BENZ ATEGO**, año 2006, Motor Nº 906985V0759485, Chasis Nº. 9MB9580788B575616, seguro	CUMPLE

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC

	contra todo riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	
3.	**Seguro para Camioneta marca CHEVROLET S10**, año 2006, doble cabina, Motor Nº.MIT260276 - Chasis Nº.9BGI38BC06C422926, segurc contra todo riesgo,**Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE
4.	**Seguro para Camioneta marca CHEVROLET S10**, año 2007, cabina simple Motor Nº.MIT279124 - Chasis Nº.9BE124BC07C409017, seguro contra riesgo, **Por 8 (ocho) meses.**	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados en relación a lo solicitado en el PBC se concluye que:

- La oferta de la Empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones**.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. ....."

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Re-evaluación Técnica de la Oferta siendo 17:30 horas del día 15 de julio de 2013, y acordándose una próxima reunión para el día 16 de julio de 2013 a las 07:15 hs., a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro Comité de Evaluación

ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JULIO CESAR BENITEZ VEGA
TCNEL DEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY

UOC LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCnel DCEM - Jefe Dpto. U.O.C. CF Nº 2

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Ferrea, siendo las 07:15 horas del 16 de julio de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° N° 128 de fecha 23 de mayo de 2013 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Re-evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
TCNEL DEM JULIO CESAR BENITEZ VEGA
TCNEL DCEM ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE INT ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS

Se procede a la re evaluación arriba mencionada dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1477 de fecha 11 de julio de 2013, por la cual se Resuelve: *"....2) ANULAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes..."*.-

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de re-evaluación de las ofertas en la 3° Etapa, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

- Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las Empresas para ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones para el efecto.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica, plazos de entrega capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de las ofertas presentadas, Acta Evaluación de los Documentos de carácter Sustancial y Acta de evaluación de la Propuesta Técnica.

Acto seguido se procede a la realización del análisis en su tercera etapa.

En ésta etapa se procede a la re-evaluación respecto a la capacidad Legal, Financiera y Técnica de los oferentes, a fin de comprobar que las mismas cuenten con la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de los insumos solicitados.

RE-EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede primeramente al Análisis Financiero de las Empresas conforme se detalla más abajo:

1 ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ	2010	P	2011	P	2012	P	PF
ACTIVO CORRIENTE	36,796,134,957	3	54,376,035,857	2.92573	51,552,552,261	2.08050	
PASIVO CORRIENTE	12,330,015,357		18,585,484,654		24,778,953,227		2.7

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,7.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	2010	P	2011	P	2012	P	PF
PASIVO TOTAL	12,330,015,357	0.23559	64,939,276,887	0.86091	58,941,062,169	0.77217	
ACTIVO TOTAL	52,337,729,126		75,430,685,550		76,331,505,488		0.62

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. Esta empresa posee el **0,62** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD

RATIOS DE RENTABILIDAD	2010	P	2011	P	2012	P	PF
UTILIDAD D/ DE IMPUESTOS	759,762,481	0.09169	2,230,466,615	0.21260	1,878,758,804	0.10478	
PATRIMONIO NETO	8,286,308,622		10,491,408,663		17,930,443,319		0.14

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO UOC

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.
Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,14**.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Acto seguido se procede a la Evaluación de la Capacidad Financiera realizada en base al análisis de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera de la Empresa en ejecutar el contrato.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE" .

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE
		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	Ratios financieros de los años: 2010, 2011 y 2012.	CUMPLE
2.	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1,50 en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012).	CUMPLE
3.	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012)	CUMPLE
4.	**Ratio de Rentabilidad:** e promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2010, 2011 y 2012).	CUMPLE
5.	Referencia bancaria satisfactoria, como mínimo de un (1) banco de plaza.	CUMPLE
6.	Formulario de Información Financiera del Oferente.	CUMPLE
7.	**Patrimonio Propio No Comprometido en relación al monto a asegurar**. Aquellas compañías de seguros que cuenten en el último año con un Patrimonio Propio no comprometido igual a superior a Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones**), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 827/96 y las resoluciones** concordantes y vigentes.	CUMPLE
8.	**Fondo de Garantía:** Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones).	CUMPLE
9.	**Disponibilidades (al 30 de junio del último Ejercicio Fenecido)** El último Balance de la Compañía presentado a la autoridad de control la firma Aseguradora, cuenta con una disponibilidad superior a Gs 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones) a la vista, en cuentas corrientes, caja de ahorros, **excluyéndose;** inversiones a plazo fijo en Financieras, Bancos, Bonos del Tesoro Nacional, moneda nacional **o extranjera, etc.**	CUMPLE
10.	Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres), como mínimo.	CUMPLE
11.	Calificaciones de los Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's)	CUMPLE

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas a fin de determinar la Capacidad Financiera de ejecutar el contrato, **SE CONCLUYE:**

- **Que las empresas ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. tiene la Capacidad Financiera de ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

RE-EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Una vez analizada las documentaciones que acrediten las condición legal suficiente del Oferente para ofertar los servicios y de contratar con el Comando del Ejército, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE
		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
12.	Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de oferta.	CUMPLE
13.	Declaración Jurada del IVA, correspondiente al mes precedente.	CUMPLE
14.	Declaración Jurada de pago del Impuesto a la Renta, del Último Ejercio Fiscal.	CUMPLE
15.	Constancia de Registro único de Contribuyente.	CUMPLE
16.	Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS.	CUMPLE
17.	Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo.	CUMPLE
18.	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
19.	Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta.	CUMPLE
20.	Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE
21.	Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE
22.	Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos	CUMPLE
23.	Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	CUMPLE

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas a fin de determinar la Capacidad Legal de contratar con el Comando del Ejército, **SE CONCLUYE:**

- **Que la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. tiene la Capacidad Legal de contratar con el Comando del Ejército.**

RE-EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a la Evaluación de la Capacidad Técnica realizada en base al análisis de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la calificación de la Experiencia y Capacidad Técnica del oferente en ejecutar el contrato conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE
		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1.	Constancia de las pólizas emitidas en un periodo de tiempo, (Este no deberán ser inferior de las cantidades solicitadas en la presente Licitación, de los años (2011 y 2012), como mínimo.	CUMPLE

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC

2.	Constancia de los siniestros cubiertos a satisfacción, (Esto indica que demostraran que los siniestros fueron cubiertos a satisfacción).	CUMPLE
3.	Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, de Servicios similares a los ofertados, por montos o volúmenes similares a lo ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE
4.	Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de por lo menos 5 (cinco) año dentro del mercado nacional.	CUMPLE
5.	Copia de Contratos, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de Servicios a Empresas Publicas y/o Privadas, de los (3) tres últimos años (2010, 2011y 2012), Equivalente al **50% (cincuenta por ciento),** como minino, que el mismo será el Resultado del Promedio de los años requeridos.	CUMPLE
6.	Promedio de volumen de primas de seguros con el Estado y/o Entidades Privadas, en contratos de seguros similares a los licitados, como mínimo de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones); En los últimos 5 (cinco) años.	CUMPLE
7.	Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas o Privadas donde exprese el riesgo asegurado, suma asegurada, prima y vigencia.	CUMPLE

Conforme al resultado de las documentaciones analizadas, a fin de determinar la **Experiencia y Capacidad Técnica** requerida para cumplir el contrato, se concluye:

- **Que la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. tiene la Experiencia y la Capacidad Técnica suficiente de ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

Por todo lo anteriormente mencionado se expone cuanto sigue:

- **Que las empresas ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. tiene la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

Se da por concluida la Re-evaluacion de la Tercera Etapa siendo las 12:00 horas y acordándose una próxima reunión para las 14:15 hs. a fin de dar la Conclusión de las Re-evaluaciones de las ofertas y emitir la Recomendación de Adjudicación al Señor Comandante del Ejército.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro Comité de Evaluación

ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JULIO CESAR BENITEZ VEGA
TCNEL DEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCnel DCEM - Jefe Dpto. U.O.C. CF N° 2

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE CONCLUSIÓN DE LAS RE-EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:15 horas del 16 de Julio de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° N° 128 de fecha 23 de mayo de 2013 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de presentar la Conclusión y Recomendación de Adjudicación en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.- -

MIEMBROS
CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
TCNEL DEM JULIO CESAR BENITEZ VEGA
TCNEL DCEM ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE INT ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS

Se procede a la re evaluación arriba mencionada dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1477 de fecha 11 de julio de 2013, por la cual se Resuelve: *"...2) ANULAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes...".-*

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las clausulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

- Se procederá a la conclusión del análisis y evaluación realizado en las etapas precedentes y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, de los oferentes que a criterio del Comité de Evaluación se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido se procede a la realización del trabajo en su Cuarta Etapa.

CONCLUSIÓN

La tarea de re-evaluación de ofertas se inició a las 07:00 horas del día lunes 15 de julio de 2013 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 12:00 horas del día martes 16 de julio de 2013.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO
UOC

Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de evaluación"** del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. El proceso de evaluación tuvo las siguientes etapas:

1.1.- Primera Etapa: las ofertan fueron evaluadas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

Así mismo la oferta que cumplió con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y calificó para la siguiente etapa fué:

- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

Las Ofertas de las Empresas **RUMBOS S.A. DE SEGUROS y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A FUERON DESCALIFICADAS;** porque la empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. no se **ajustó sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 60, inc. 1) del Decreto N° 21909/03, presentando la Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida en forma indebida e insatisfactoria,** utilizando un formulario de **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR PÓLIZA DE SEGURO que no corresponde a lo establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta**. La empresa RUMBOS S.A. de SEGUROS, presento su Oferta Comercial, dirigida al Instituto de Previsión Social, desviándose en forma significativa el nombre de la Convocante, y siendo esta parte del Formulario de Ofertas; por tanto ha incumplido con el **Art. 60, inc. 2) del Decreto N° 21909/03.-**

1.2.- Segunda Etapa: en ella se procedió a seleccionar en forma provisoria por cada Lote a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, para proceder posteriormente a la Evaluación Técnica, en relación a las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado fue como sigue:

- La oferta de la **EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones**.

1.3.- Tercera Etapa: en ésta etapa se procedió a la re-evaluación de la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica de las Empresas para cumplir con el contrato y el resultado fue como se detalla más abajo:

- **Que la empresa EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. tienen la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO" a la Empresa oferente que se menciona más abajo por cumplir sus ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir sus precios ofertados razonables y convenientes para la Institución.

COMANDO DEL EJERCITO
CONTRO FINANCIE

	EMPRESA	LOTES
1	EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Se da por concluida el informe de evaluación de las ofertas presentadas para **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/13 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHÍCULO"** siendo las 17:15 horas del 16 de julio de 2013.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro Comité de Evaluación

ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JULIO CESAR BENITEZ VEGA
TCNEL DEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCnel DCEM - Jefe Dpto. U.O.C. CF Nº 2